

Ayuntamiento de La Parra (casco)

Graduada «La Asunción», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de tres unidades de niñas, y la Graduada «San Juan», de tres unidades de niños.

Ayuntamiento Puebla de Alcocer (casco)

Graduada «Antonio Hernández Gil», con dirección sin curso y 14 unidades (seis niños, seis niñas y dos párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) y la unidad de niñas número 5.

Ayuntamiento de Puebla del Maestre (casco)

Graduada «Manuel Durán», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos, existentes en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Puebla de la Reina (casco)

Graduada «Reyes Huertas», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de tres unidades (dos de niños y una de niñas) y la Graduada de cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Puebla del Prior (casco)

Graduada «San Esteban», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de dos unidades y la Graduada de dos unidades de niñas.

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (casco)

Graduada «Santa Lucía», con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Santa Amalia (casco)

Graduada «José Antonio», con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos). Queda integrada la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos) y la Graduada «San Amalia», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (casco)

Graduada «Spiritu Santo», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Solana de los Barros (casco)

Graduada «Gabriela Mistral», con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niñas y la Graduada de niños de tres unidades.

Ayuntamiento de Valdeterres (casco)

Graduada «San Pablo», con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de tres unidades y la de niñas de cuatro—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (casco)

Colegio nacional con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo mixto de igual denominación de Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Valverde de Llerena (casco)

Graduada «Nuestra Señora», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niños y la de niñas número 3.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (localidad: Valdivia)

Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de niños y la unidad de niñas número 4.

2.º Los nombramientos de Dirección con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria de que se hará mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964 sobre agrupaciones escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y los informes de la Inspección Central,

Este Ministerio de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en las provincias de que se hará mérito:

Alava

Ayuntamiento de Urcabuztaiz (localidad, Izarra):

Graduada con el carácter de concentración escolar con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de párvulos.

Alicante

Ayuntamiento de Alcoy (localidad, Batoy):

Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y las dos unidades de niños y dos de niñas existentes en distintos edificios escolares, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Algueña (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y la unidad de niños parroquial.

Almería

Ayuntamiento de Níjar (casco):

Colegio nacional con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro unidades, la graduada de niñas de cinco unidades (una de ellas de párvulos), las cuatro unidades de niños y las cuatro unidades de niñas, creándose la plaza de dirección sin curso.

Cáceres

Ayuntamiento de Monroy (casco):

Graduada «Hernán Pérez de Monroy», con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de igual denominación de siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas) y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Torremenga de la Vera (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Cádiz

Ayuntamiento de Barbate de Franco (casco):

Colegio nacional «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de igual denominación con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas) y las graduadas de igual denominación de niños y niñas, de tres unidades cada una.

Ayuntamiento de Barbate de Franco (casco):

Colegio nacional «Veinticinco Años de Paz», con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integradas la graduada de igual denominación de dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas) y las unidades de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Puerto Serrano (casco):

Graduada con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las cinco unidades de niños y cinco de niñas existentes en distintos edificios.

Ayuntamiento de Barbate de Franco (casco):

Graduada «Alvaro Domecq», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el grupo creado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre), dejando sin efecto el constituido por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963.

Castellón

Ayuntamiento de Castellón (localidad, El Grao):

Graduada de «Orientación Marítima», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y dos de niñas de igual carácter.

Ayuntamiento de Tales (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ciudad Real

Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (casco):

Graduada «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de igual denominación de dos unidades de niñas y la de niños «Ascensión del Señor», de dos unidades.

Granada

Ayuntamiento de Albondón (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Albuñol (localidad, La Rábita):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Alcudia de Guadix (casco):

Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niñas y cuatro de niños). Quedan integradas la graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de niños.

Ayuntamiento de Alhendín (casco):

Graduada con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de niños del Consejo de «La Hermandad de Labradores».

Ayuntamiento de Belicena (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cadiar (casco):

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Campotejar (casco):

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres unidades cada una.

Ayuntamiento de Dehesas Viejas (casco):

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres unidades cada una.

Ayuntamiento de Ezcuzar (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Granada (casco):

Graduada de la parroquia de «San Francisco Javier», de la barriada de Haza Grande, con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas de la citada parroquia, existentes en distintos edificios.

Ayuntamiento de Guajar Faraguit (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Gualchos (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gualchos (localidad, Castell de Ferro):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Lanteira (casco):

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de cinco unidades (tres de niños y dos de niñas) y la unidad de niñas.

Ayuntamiento de Lubros (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Maracena (casco):

Graduada «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de igual denominación de dirección sin curso y diez unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de niñas y unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Mecina Bombarón (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños). Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niñas.

Ayuntamiento de Moclín (localidad, Olivares):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Motril (localidad, Calahonda):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, una de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Murtas (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Pulianas (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Purchil (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Salobreña (localidad, La Caleta):

Graduada parroquial con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños). Quedan integradas las tres unidades de niñas y dos de niños de igual carácter.

Guadalajara

Ayuntamiento de Alcocer (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de El Recuenco (casco):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Baleares

Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (localidad, Santa Gertrudis):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2

Gerona

Ayuntamiento de Rosas (casco):

Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro unidades—una de ellas de párvulos—, la graduada de niños de dos unidades y la unidad de niños.

Ayuntamiento de San Gregorio (casco):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos del grupo de viviendas Río.

Ayuntamiento de Vilabertrán (casco):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Jaén

Ayuntamiento de Canena (casco):

Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niñas y cinco de niños). Quedan integradas la graduada de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y la unidad de niños del Consejo «Hermandad de Labradores».

Ayuntamiento de Arjona (casco):

Graduada «Ave María», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y una de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato del Ave María».

León

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega (casco):

Graduada «Virgen de la Vega», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villaquejada (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) denominada «25 Años de Paz». Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos

Ayuntamiento de Murias de Paredes (casco):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), denominada «San Juan Bautista». Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Cabrillanes (localidad, Quintanilla de Babia):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Toral de Vados (casco):

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres unidades cada una.

Lérida

Ayuntamiento de Tora (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Logroño

Ayuntamiento de Santurde de Rioja (casco):

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Lugo

Ayuntamiento de Antas de Ullas (casco):

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, una de niñas y una de párvulos

2.º Los nombramientos de dirección con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Herranz Ceballos.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Herranz Ceballos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por el Abogado del Estado y las representaciones procesales de los coadyuvantes, Instituto Nacional de Previsión y don José Marazuela González, debemos desestimar y desestimamos dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Felipe Herranz Ceballos contra la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de julio de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria de recurso de alzada por él promovido contra la dada por la Dirección General de Previsión de quince de marzo del propio año en que desestimó también reclamación entablada por el mismo respecto a resolución del Instituto Nacional de Previsión de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos sobre nombramiento de don José Marazuela González para la plaza de Cirujía General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Talavera de la Reina, comprendida en concurso convocado por dicha Entidad en veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta para la provisión de plazas del mencionado Seguro, cuya Orden ministerial por ser conforme a Derecho confirmamos, quedando firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino (con las rúbricas).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.